



SECRETARIA. Montería, 11 de febrero de 2021.-

Doy cuenta a usted señora Jueza con la **ACCIÓN DE TUTELA** que antecede, presentada a nombre propio por los señores **KELLY CASTELLANOS LLORENTE, BELINDA MERCADO BELTRAN Y OTROS**, en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, GOBERNACION DE CORDOBA Y ALCALDIA DE MONTERIA**, rad. 00040- 2.021, la cual nos correspondió por reparto. A su Despacho.-

(Original firmado por: Aida Argel Llorente)
AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, Febrero once (11) de Dos Mil Veintiuno (2.021).-

Los señores Kelly Castellanos Llorente, Belinda Mercado Beltrán y otros promovieron acción de tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil – Gobernación de Córdoba y Alcaldía de Montería, para que se le protejan de manera inmediata sus derechos fundamentales a la vida, salud, igualdad, trabajo, salud pública, salubridad pública, presuntamente vulnerados por las entidades accionadas.

Al respecto, se considera: (i) que revisada la acción de tutela interpuesta por quienes acciona, ésta cumple con los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se procederá su admisión y trámite correspondiente; (ii) para garantizar el derecho de defensa y contradicción el Despacho estima necesario: a).- vincular a la presente acción a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA** por ser la Institución de Educación Superior Seleccionada para ejecutar las etapas de verificación de requisitos mínimos y aplicación de pruebas de la CONVOCATORIA TERRITORIAL 2019. b.- vincular al presente trámite tutelar a la **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CORDOBA** y **SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE MONTERIA**, para que informen que medidas tienen previstas tomar para evitar el contagio del covid19 en la realización de la prueba de la "CONVOCATORIA - TERRITORIAL 2019" y C.- ordenar a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** publique el presente auto admisorio en caso de que existan terceros interesados que pretendan ser vinculados al trámite constitucional y se manifiesten y rindan los informes correspondientes.

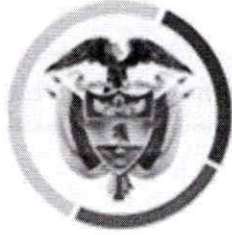
Por lo antes expuesto se,

RESUELVE:

1.- **ADMITIR** la demanda de **ACCIÓN de TUTELA** presentada por los señores **KELLY CASTELLANOS LLORENTE, BELINDA MERCADO BELTRAN y OTROS** en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, GOBERNACION DE CORDOBA Y ALCALDIA DE MONTERIA**, por cuanto reúne los requisitos para ello.

2.- **VINCULAR** a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**, por ser la Institución de Educación Superior Seleccionada para ejecutar las etapas de verificación de requisitos mínimos y aplicación de pruebas de la "CONVOCATORIA - TERRITORIAL 2019".

3.- **VINCULAR** al presente trámite tutelar a la **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CORDOBA** y **SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE MONTERIA**, para que informen, qué medidas tienen previstas tomar para evitar el contagio del covid 19 en la realización del examen para el concurso "CONVOCATORIA - TERRITORIAL 2019", se nos indique el comportamiento actual del virus en letalidades y



mortalidad, ocupación de camas Uci por pacientes covid en el Departamento de Córdoba y concretamente en la ciudad de Montería.

4.- VINCULAR a las personas inscritas en las convocatorias tendientes a proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Gobernación de Córdoba – Convocatoria N° 1106 de 2019 y de la alcaldía de Montería – Acuerdo N° CNSC 20191000009246 del 18 de noviembre de 2019, Para lo anterior, se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que publique este auto y el escrito de tutela en su página Web para que dentro de los dos (02) días siguientes quien lo considere pertinente se pronuncie.

5.- NOTIFIQUESE el presente auto al representante legal de las entidades accionadas y vinculadas o quien haga sus veces en la sede principal de esta ciudad y a la accionante. Comuníquese por el medio más expedito posible.

6.- OFICIAR a los representantes legales de las entidades accionadas y vinculadas o quien haga sus veces, a fin de ponerle en conocimiento la presente acción de tutela y para que se pronuncien, dentro del término de **dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibido de la comunicación**, respecto a lo manifestado por los accionantes en la acción de tutela, por la presunta violación de sus derechos fundamentales a la vida, salud, igualdad, trabajo, salud pública, salubridad pública y así mismo **se nos informe cuál es la logística del examen, lugar y medidas del área, instituciones o entidades encargadas de velar el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad, aforo, cuántas personas son las convocadas al examen, y en lo posible cuál es el lugar de procedencia de los aspirantes**. Anexar traslado de la acción.

7.- Medida provisional: Por ser necesario obtener previamente la información precisa sobre lo anotado en el punto anterior, se niega la misma.

8.- Archívese la presente acción de tutela.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ